



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE SOLICITUD DE INFORMES

LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS
AIRES

RESUELVE

La Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires se dirige al Poder Ejecutivo Provincial, en los términos del artículo 90° de la Constitución, para que, a través del Ministerio de Comunicación Pública, la Dirección Provincial de Administración de Publicidad Oficial y/o de quien corresponda, se sirva informar a la mayor brevedad posible sobre las siguientes cuestiones vinculadas al uso de fondos públicos provinciales destinados a la contratación de publicidad oficial:

1. Informe qué organismo ejerce actualmente la administración, planificación, gestión y control de la publicidad oficial provincial, detallando su estructura orgánica, autoridades y normativa de funcionamiento;
2. Detalle el cuerpo normativo que utiliza para aplicar los criterios de asignación, los límites presupuestarios y los procedimientos de contratación de publicidad oficial provincial. Adjunte textos vigentes;



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

3. Exprese el gasto total en publicidad oficial ejecutado por el Poder Ejecutivo Provincial en los ejercicios fiscales 2022, 2023, 2024 y el acumulado del ejercicio 2025, desagregado por organismo contratante y por trimestre;
4. Detalle, para los mismos períodos mencionados, los veinte (20) medios de comunicación o grupos empresarios que mayor monto de publicidad oficial recibieron, indicando:
 - a) nombre del medio o grupo;
 - b) monto total recibido;
 - c) tipo de medio (televisión, radio, prensa gráfica, digital u otro);
 - d) alcance territorial declarado;
 - e) modalidad de contratación utilizada.
5. Indique el procedimiento administrativo utilizado para la selección de medios receptores de publicidad oficial. Especifique qué proporción de las contrataciones se realizó mediante licitación pública, concurso de precios, contratación directa u otra modalidad, para cada uno de los ejercicios informados;
6. Mencione los criterios técnicos, de audiencia, geográficos o de otra naturaleza se aplican para la asignación de la pauta entre los distintos medios;
7. Detalle cuáles son los medios de comunicación inscriptos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios que reciben mayor asignación de fondos. Precise claramente su identidad y/o conformación societaria y los montos recibidos;
8. Indique qué límites normativos aplica a efectos de impedir la concentración de la pauta en un mismo grupo empresario o propietario. En caso contrario fundamente la ausencia de tales límites;
9. Mencione si el Poder Ejecutivo publica información periódica sobre la distribución de la publicidad oficial, con qué frecuencia y en qué plata-



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

forma. En caso negativo explique los motivos y detalle la modalidad de fiscalización sobre estas contrataciones;

10. Indique Toda otra información que sea de interés para el presente Proyecto.

Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.

Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

MARIA FERNANDA COITINHO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

FLORENCIA PETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

MPTE. D- 1171 /26-27



FUNDAMENTOS

Se somete a consideración de este Honorable Cuerpo el presente proyecto de solicitud de informes, a través del cual se requiere conocer diferentes cuestiones relacionadas con la publicidad oficial.

La publicidad oficial constituye uno de los rubros del gasto público provincial de mayor sensibilidad institucional, en tanto su asignación involucra una relación directa entre el Estado y los medios de comunicación. Si ese gasto carece de criterios objetivos, límites normativos y mecanismos de transparencia, puede convertirse en un instrumento de condicionamiento editorial con efectos directos sobre la pluralidad informativa y la libertad de prensa garantizadas por la Constitución Nacional y por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello requerimos conocer diferentes cuestiones que nos permitan tomar conocimiento fehaciente sobre qué organismo ejerce la administración, planificación, gestión y control de la publicidad oficial provincial, con detalle de su estructura orgánica, sus autoridades y su normativa. Asimismo, qué normativa regula los criterios de asignación, los límites presupuestarios y los procedimientos de contratación de publicidad oficial provincial.

También resulta de suma importancia conocer el gasto total en publicidad oficial ejecutado en ejercicios fiscales anteriores, tales como, años 2022, 2023, 2024 y el acumulado del ejercicio 2025, desagregados por organismo contratante y por trimestre. En el mismo sentido, y para los mismos períodos, requerimos conocer el detalle de los veinte (20) medios de comunicación o grupos empresarios que mayor monto de publicidad oficial recibieron.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

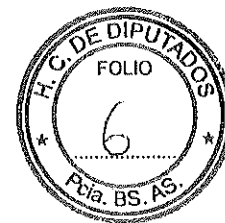
Es necesario saber qué criterios técnicos, de audiencia, geográficos o de otra naturaleza se aplican para la asignación de la pauta entre los distintos medios, y si dichos criterios constan en algún documento formal aprobado por autoridad competente; cuántos medios de comunicación están inscriptos en el Registro Oficial de Medios Publicitarios habilitados para recibir publicidad oficial, con mayor participación, precisando su identidad y los montos recibidos; si existen límites normativos que impidan la concentración de la pauta en un mismo grupo empresario o propietario, y si, el Poder Ejecutivo publica información periódica sobre la distribución de la publicidad oficial, su frecuencia y en qué plataformas.

La Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido una doctrina consolidada sobre la materia. En el fallo "Editorial Río Negro S.A. c/ Neuquén, Provincia del s/ acción de amparo" (CSJN, 5/09/2007, Fallos 330:3908), el Tribunal estableció que el Estado no puede asignar los recursos de publicidad oficial de manera arbitraria ni utilizarlos como modo indirecto de limitar la libertad de expresión, y condenó a la Provincia de Neuquén a presentar un plan de distribución de publicidad oficial no discriminatorio. Esa doctrina fue ratificada y profundizada en el fallo "Editorial Perfil S.A." (CSJN, 2011, Fallos 334:109), donde el Tribunal resolvió por unanimidad que el Estado tiene la obligación de distribuir la publicidad oficial con un criterio de equilibrio razonable entre medios de análogas características, con exclusión de toda discriminación fundada en la línea editorial.

Ambos precedentes, que constituyen jurisprudencia obligatoria para todos los tribunales del país, ponen de manifiesto que la ausencia de criterios objetivos en la asignación de la pauta oficial no es un asunto de mera gestión administrativa, sino una cuestión de plena relevancia constitucional que compromete derechos fundamentales reconocidos en los artículos 14, 16 y 32 de la Constitución Nacional, en el artículo 13 de la Convención Americana sobre Derechos Humanos y en el artículo 19 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.



EXPTE. D- 1171 /26-27



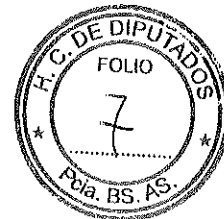
*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

Las denuncias sobre financiamiento externo con inyección de USD para influir en contenidos periodísticos, la utilización de falsos autores y la articulación con actores locales distorsionan el debate público y afectan la transparencia con la que se forma la opinión de los argentinos.

Estas cosas que suceden en el país, sabemos que en la Provincia tienen un correlato. Entendemos que cualquier intento de perjudicar al gobierno nacional de Javier Milei mediante operaciones de desinformación, ya sea por financiamiento extranjero o mediados por pauta oficial, constituyen hechos de gravedad que deben ser investigados con rigor. Al mismo tiempo, no puede soslayarse el impacto de los recursos públicos destinados a publicidad oficial: en 2025, año electoral, la Provincia de Buenos Aires destinó \$58,3 mil millones, un volumen que incide directamente en el ecosistema informativo y obliga a dar un debate serio sobre incentivos, transparencia y las prioridades del Gobierno provincial, tratándose de un monto que le representaron a los bonaerenses más de \$6 millones por hora, más de 50.000 chalecos antibalas nuevos para las fuerzas o 14 veces la deuda IOMA con el Hospital Garrahan.

Por eso, sin asumir competencias que no nos corresponden, creemos necesario reafirmar un principio básico: la política argentina debe resolverse en la Argentina, por los argentinos y dentro de las reglas democráticas. Rechazamos cualquier forma de interferencia extranjera orientada a desestabilizar el debate público y el funcionamiento institucional, y también consideramos necesario señalar la responsabilidad de quienes, desde el ámbito local, se prestan a estas maniobras que deterioran la calidad de la discusión pública.

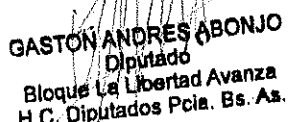
Es responsabilidad constitucional de este Honorable Cuerpo ejercer el control sobre el uso de los recursos públicos. La información solicitada resulta indis-

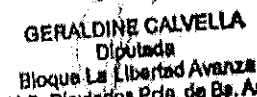



Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

pensable para determinar si el régimen actual de publicidad oficial de la Provincia de Buenos Aires se ajusta a los principios de legalidad, igualdad, transparencia y racionalidad del gasto que impone el ordenamiento jurídico provincial y nacional, y para evaluar la necesidad de producir legislación que corrija las deficiencias detectadas.

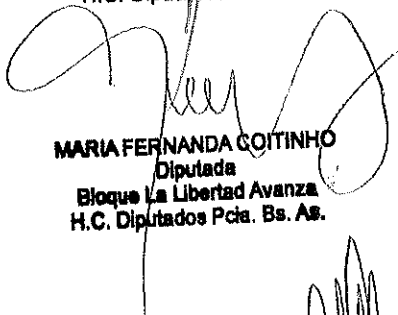
Por todo lo expuesto, solicitamos el acompañamiento de este Honorable Cuerpo al presente pedido de informes.

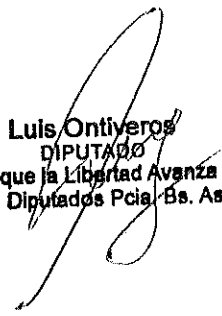

GASTÓN ANDRÉS ABONJO
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.

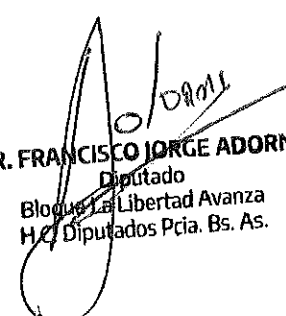

GERALDINE CALVELLA
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. de Bs. As.


Pablo Morillo
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Juan E. Osaba
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


MARIA FERNANDA COITINHO
Diputada
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


Luis Ontiveros
DIPUTADO
Bloque la Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


CR. FRANCISCO JORGE ADORNI
Diputado
Bloque La Libertad Avanza
H.C. Diputados Pcia. Bs. As.


FLORENCIA PETAMOSO
Diputada Provincial
H. Cámara de Diputados Prov. de Bs. As.